DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ejecuta proyectos de infraestructura pública que requieren actividades permanentes de revisión técnica, análisis de soluciones constructivas, elaboración de documentos soporte, preparación de insumos para procesos de contratación y valoración de requerimientos en terreno. Estas actividades son indispensables para garantizar que las obras se estructuren y desarrollen de manera adecuada, eficiente y conforme a la normatividad vigente.

Línea 4. Planeación y desarrollo territorial	4.2 Infraestructura	4.2.1 Mejoramiento de la infraestructura vial	4.2.1.4 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
Línea 4. Planeación y desarrollo territorial	4.2 Infraestructura	4.2.1 Mejoramiento de la infraestructura vial	4.2.1.5 Andén construido
Línea 4. Planeación y desarrollo territorial	4.2 Infraestructura	4.2.1 Mejoramiento de la infraestructura vial	4.2.1.6 Cicloruta
Línea 4. Planeación y desarrollo territorial	4.2 Infraestructura	4.2.2 Mejoramiento de la infraestructura productiva	4.2.2.1 Plazas de mercado adecuadas

Así mismo la Secretaría De Obras Públicas es la encargada de realizar todos los proyectos de infraestructura del municipio, y actualmente se encuentran en ejecución los siguientes

NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR
556SO2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN DE QUIRÓFANOS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	$749.400.226 Aporte Municipio $650.000.000
562SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIA DE LA CARRERA 33 VÍA LA MARTINA EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA.	$2.000.091.871
571SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	$3.019.009.722
572SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS DIFERENTES INSITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	$1.988.687.021
573SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	$228.544.138
576SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA I-E-ROMAN GOMEZ SECCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA	$574.632.071
577SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA (Alto de San José parque y escalas, Alto de San Judas, Alto de Tinajas, alto de la Ramada y Rosales)	$5.871.016.928
578SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CER DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	$671.880.183
579SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE 15 PLACAS DEPORTIVAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	$868.083.276
580SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA	$126.139.575

587SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA REALIZAR LOS DIAGNOSTIVOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA	$211.978.112
588SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOTURISTICO Y RECREATIVO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	$4.497.087.607
589SO2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	$5.809.616.377

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas adelanta diversos contratos de infraestructura, mantenimiento y adecuación de bienes públicos en el municipio, es necesario realizar actividades permanentes de verificación de necesidades, seguimiento al avance de las obras, revisión de requerimientos técnicos, elaboración de informes y visitas de reconocimiento en campo. Todas estas tareas son indispensables para asegurar que los proyectos se ejecuten conforme a las condiciones pactadas y a las necesidades reales de las comunidades beneficiarias.

Estas funciones se encuentran bajo la responsabilidad del Secretario de Infraestructura y Obras Públicas en su calidad de supervisor de los contratos. Sin embargo, para ejercer la supervisión con rigor técnico y oportunidad, el Secretario requiere contar con información precisa y consolidada, soportes documentales adecuados, conceptos técnicos previos y reportes de campo que permitan adoptar decisiones acertadas y fundamentadas. La carga operativa actual y la cantidad de contratos en ejecución demandan apoyo adicional para desarrollar estas actividades con eficiencia.

En atención a lo establecido en el articulo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarias de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales correspondientes a cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios minimos legales mensuales vigentes. Esta delegación comprende, entre otras funciones, la ordenación del gasto, la suscripción de los contratos, la expedición de los actos precontractuales y contractuales, asi como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos. En ese sentido, dado que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas y que los recursos provienen de su apropiación presupuestal, corresponde a dicha dependencia adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, para dar respuesta efectiva a la necesidad previamente identificada.

El Municipio de Marinilla no cuenta en su planta de personal con servidores que puedan asumir de manera suficiente y oportuna estas labores de apoyo técnico. La disponibilidad de tiempo, la especialidad requerida y el volumen de procesos en curso hacen necesario vincular un apoyo profesional que respalde el trabajo del supervisor, facilite la obtención de información técnica y contribuya a mantener el control y la trazabilidad de las actuaciones contractuales.

En consecuencia, para garantizar la adecuada gestión técnica de los proyectos y apoyar el ejercicio de supervisión a cargo del Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, se requiere la vinculación de un tecnólogo en construcciones civiles, mediante contrato de prestación de servicios, que aporte sus conocimientos y experiencia en actividades de carácter técnico, operativo y documental relacionadas con la infraestructura municipal. Este profesional brindará soporte en la preparación de información técnica, visitas de campo, elaboración de informes y demás actividades que contribuyan al cumplimiento eficiente de las funciones de la dependencia.

El perfil requerido para el desarrollo de estas actividades es el siguiente:

Educación: Tecnólogo en Construcciones Civiles con tarjeta vigente.
Experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia relacionada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. De acuerdo con certificación de la Dirección Administrativa de Talento Humano, se deja constancia de que en la planta de cargos no existe personal que cuente con la formación, la experiencia técnica o la disponibilidad requerida para realizar estas actividades.

2. EL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios de apoyo a la gestión en el área de tecnología en construcciones civiles para apoyar los proyectos y programas a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Marinilla.

ALCANCE

El presente contrato tiene como finalidad apoyar la gestión técnica de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Marinilla, mediante el acompañamiento a los procesos de planeación, seguimiento y supervisión de los proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, educativa, deportiva y de espacio público que se encuentran en ejecución o programación dentro de la vigencia. Con su desarrollo se busca fortalecer la capacidad institucional de la administración municipal para garantizar que las obras avancen con oportunidad, calidad constructiva y adecuada destinación de los recursos públicos, asegurando la trazabilidad técnica de las decisiones y la articulación con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Municipal – SIGEM.

El profesional contratado deberá apoyar la revisión, actualización y estructuración de estudios previos, diagnósticos, presupuestos, memorias de cálculo, cronogramas y demás insumos técnicos requeridos para la formulación y ejecución de proyectos, así como participar en visitas de campo para verificar avances físicos, condiciones de obra, cumplimiento de especificaciones y requerimientos ambientales y de seguridad. Asimismo, realizará acompañamiento técnico en los procesos contractuales que adelante la Secretaría, emitirá conceptos, informes y recomendaciones que permitan la toma de decisiones fundamentadas y contribuirá al control técnico de las obras a cargo del Municipio, promoviendo el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Las actividades se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente 2024–2027", especialmente en la Línea Estratégica 4 – Planeación y desarrollo territorial, así como en los programas de mejoramiento de infraestructura vial, equipamientos comunitarios y modernización administrativa. El desarrollo del contrato deberá reflejar un enfoque de gestión por resultados, transparencia y responsabilidad pública en el manejo de la infraestructura como bien colectivo, garantizando la entrega de informes periódicos y la participación activa en los espacios de coordinación institucional requeridos por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.

- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar visitas cuando la necesidad del servicio así lo requiera y presentar los informes correspondientes de las mismas.
2. Brindar apoyo en la generación y supervisión de estudios y diseños; que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual
3. Apoyar la revisión, actualización y ajustes de los proyectos de infraestructura que se requiera en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
4. Apoyar en la realización y aprobación desde el componente técnico en los estudios previos que requiera la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.
5. Apoyar la elaboración de informes que se requieran en ejecución del objeto contractual.
6. Participar en reuniones, equipos de trabajo, capacitaciones socializaciones, visitas a campo, que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
7. Apoyo en la elaboración de los presupuestos y/o revisiones que sean solicitados por el supervisor.
8. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
9. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
10. Disponer de lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas.
12. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.
13. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión al presente contrato
14. Acatar las directrices del SIGEM (Sistema de Gestión Municipal de Calidad)
15. Contar con la disponibilidad y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL COTRATO:

Seis (6) meses contados a partir del acta de inicio

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el objeto de la presente contratación directa el CÓDIGO UNSPSC 80111600 – Servicios de personal temporal.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

> *"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*
>
> *Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,*
>
> *"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto".

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Minima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato, y en atención a las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se tuvo en cuenta el alcance definido, el plazo de ejecución, la experiencia requerida para satisfacer la necesidad identificada y la escala salarial establecida por el Municipio de Marinilla según el nivel de formación, educación y experiencia del contratista.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior señalado al realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación, el valor del contrato se estima en VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($23.400.000) incluidas las deducciones, retenciones e impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Se realizarán Seis (6) pagos por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($ 3.900.000).

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Al valor del contrato se le realizaran las deducciones correspondientes a las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2026 EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
TOTAL, ESTAMPILLAS	7%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del secretario de Obras Públicas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Un tecnólogo en construcciones civiles es un profesional con formación integral y competencias para participar en grupos interdisciplinarios encargados del diseño, la construcción y la interventoría de obras civiles; planear y asesorar los aspectos técnicos que se deben seguir en un proceso constructivo; y administrar los recursos humanos y físicos que se requieren para la construcción de obras civiles, haciendo énfasis en el control de calidad de los diferentes materiales y se enmarca especialmente Norma Técnica Colombiana NTC 4595.

El tecnólogo en construcciones civiles puede desempeñarse como residente, director de obra en construcción, interventor de estructuras en obras de concreto, ejecutor de trabajos propios de agrimensura y diseño geométrico de vías, diseñador y constructor de acueductos y alcantarillados.

Competencias

El tecnólogo en construcciones civiles está en capacidad de organizar grupos de trabajo y coordinar los trabajos de preparación de terrenos para obras civiles; construcción de edificaciones completas, partes de edificaciones, obras de infraestructura y obras de índole temporal; erección de estructuras y edificaciones prefabricadas; acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles; paisajismo de obras civiles; reparación, ampliación y reforma de obras de ingeniería civil; control a la calidad y la disposición de materiales y equipos de construcción; disposición y cumplimiento de normas técnicas y de seguridad.

No existen tarifas, ni precios regulados por el mercado, se trata de la prestación de un servicio intelectual y de las actividades a desarrollar.

De igual manera respecto a los honorarios profesionales y de apoyo a la gestión, no existe regulación alguna, depende de la idoneidad y experiencia del profesional y las entidades de acuerdo a su presupuesto fijan unos honorarios.

Este es un servicio o contratos similares que la entidad ha venido contratando desde años anteriores como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO

Admon Marinilla	09SO2021	Prestar los servicios de apoyo en los diferentes proyectos y programas que lidera la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Marinilla Nuestro Compromiso eres tú.	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	Fecha de inicio 01/02/2021 Fecha de terminación 31/12/2021	20394000
Admon Marinilla	03SO2019	Apoyar las labores propias de la secretaria de obras públicas e infraestructura, en el área de tecnología en construcciones civiles.	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	16/01/2019	31050000
Admon Marinilla	06SO2019	Apoyar las labores propias de la secretaria de obras públicas e infraestructura, en el área de tecnología en construcciones civiles.	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	16/01/2019	31050000
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO – RIONEGRO	066-2020-PS	Prestacion de servicios como tecnólogo en construcciones civiles, para brindar apoyo y acompañamiento a la edeso, en la correcta ejecución técnica, presupuestal, de programación y diseños en general de las obras civiles, respecto de la correcta ejecución del convenio interadministrativo n.0 009 de 2020, celebrado entre el municipio de rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente -edeso-	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	2020-05-04	$23.933,888
ANTIOQUIA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	17-12-6951943	Prestar los servicios como tecnólogo en construcciones civiles para apoyar los tramites y solicitudes de usuarios, y apoyar las actividades de la secretaria de infraestructura física del municipio de caldas (Antioquia)	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	2018-03-03	$9,269,333
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	2021-05-12	Acompañamiento como ingeniero civil a la secretaría de obras públicas para apoyar la coordinación de los procesos técnicos y administrativos que competen a esta dependencia especialmente en servicios públicos, en el municipio de la estrella, vigencia 2021	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	2021-05-12	$26.062,000

Para el presente análisis del estudio previo se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda la cual la entidad adopta mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual es dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Empleada de la siguiente manera:

Perspectiva comercial:

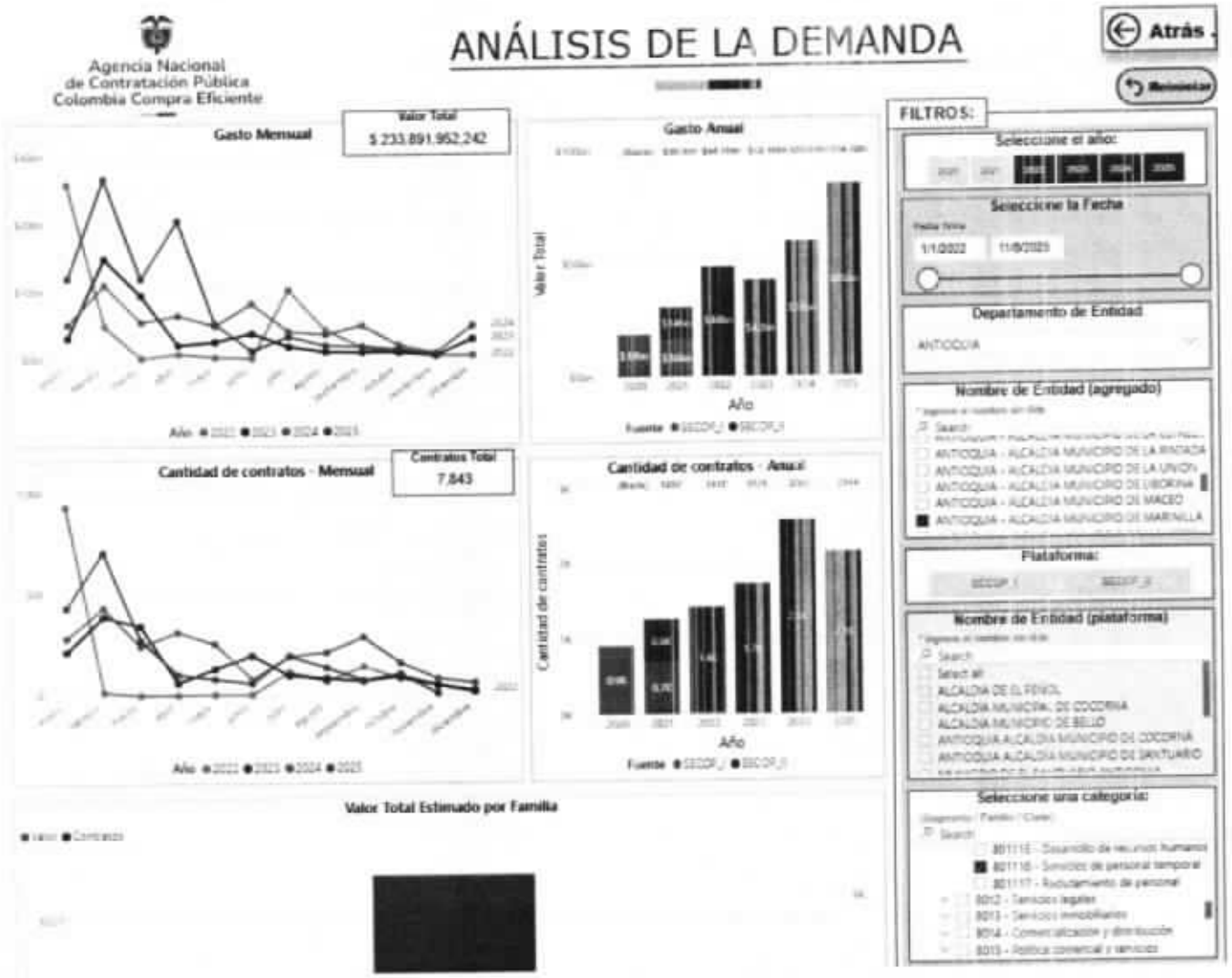
Ámbito geográfico: entidades del oriente antioqueño cercano

Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para

el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de diez (10) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado. Considerando un rango de tiempo entre el 01/01/2022 hasta el 06/11/2025 por consiguiente tomando como factor clave el clasificador de bienes y servicios tomado desde la clase que se refleja en la herramienta de análisis de la demanda tomando un muestreo aleatorio de los siguientes códigos en su respectiva clase (UNSPSC 80111600 Servicios de personal temporal) mediante las plataformas de participación Secop I y Secop II en las diferentes modalidades de contratación. Tomando en cuenta la técnica de muestreo aleatorio estadístico se tuvieron en cuenta entidades públicas de alcaldías pertenecientes a la región de Antioquia, para un total de diez (10) entidades tomadas en cuenta para el respectivo análisis y comportamiento de compras de cara a las entidades estatales que hacen parte del conjunto demográfico de la región del oriente antioqueño cercano.

Entidades consultadas:

- Antioquia – Alcaldía Municipio de Bello
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Cocorná
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Carmen de Viboral
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Peñol
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Santuario
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guarne
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guatapé
- Antioquia – Alcaldía Municipio de La Ceja
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Marinilla
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Rionegro



La administración municipal requiere reforzar, con soporte profesional especializado, la supervisión técnica de los contratos de obra e infraestructura a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. La necesidad se explica por el portafolio creciente de proyectos de vía urbana y rural, espacio público, equipamientos y redes, que demandan control técnico, documental y financiero continuo para asegurar cumplimiento de especificaciones, calidad de materiales, trazabilidad de actas y consistencia entre cronogramas, cantidades de obra y flujo de recursos.

El objeto se sitúa en el segmento de servicios profesionales aplicados a la gestión de obra pública, con énfasis en seguimiento técnico de ejecución, revisión de informes y actas, verificación de medidas y cantidades, control de calidad y soporte en cierres parciales y finales. No se trata de interventoría independiente ni de tercerización de funciones indelegables; es un apoyo técnico a la supervisión institucional, que preserva la función pública de dirección y control en cabeza del municipio y robustece su capacidad operativa para administrar contratos concurrentes y técnicamente exigentes.

Análisis del Mercado:

La demanda por apoyo a la supervisión es estructural y sostenida, ligada al crecimiento urbano, renovación de espacio público, conectividad urbano–rural y programas de vías terciarias. Se intensifica al inicio de las obras (arranque y estabilización de frentes) y en cierres de vigencia (liquidaciones y actas finales). En Bello y Rionegro, la presión es urbana con énfasis en coordinación interservicios y movilidad; en La Ceja, El Carmen y El Santuario, la demanda pivota sobre andenes, vías locales y terciarias; en Guarne, Guatapé, El Peñol y Cocorná, la orografía y el componente turístico–rural incrementan la necesidad de verificaciones in situ. Marinilla comparte estos patrones y requiere capacidad de respuesta ágil y presencia territorial para sostener calidad y oportunidad.



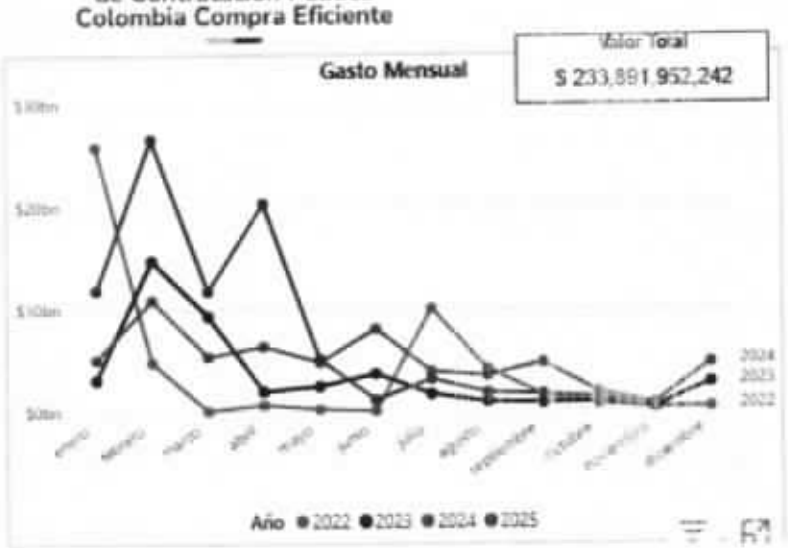
Perspectiva Financiera:

Los costos de mercado se explican por seniority del perfil, disponibilidad regional, complejidad de los frentes simultáneos, dedicación requerida, desplazamientos a veredas y exigencias de reporte y trazabilidad. El componente de mayor peso es el talento humano calificado; le siguen costos de movilidad, equipos menores de medición, y eventuales apoyos especializados (p. ej., topografía/laboratorio cuando se soporte la validación de resultados). La economía del proyecto es favorable cuando el costo del apoyo evita sobrecostos por medidas inconsistentes, reprocesos, reclamaciones, prórrogas y litigios, generando ahorros por prevención de desequilibrios y mejor control de cantidades y calidades.

Existen apoyos especializados cuya incorporación es contingente y rastreable: topografía para validación de medidas complejas, soporte de laboratorio para contrastar ensayos de calidad, o revisión estructural puntual. Estos costos deben contemplarse como "passthrough" con cotización y trazabilidad independiente, activados solo cuando el plan de supervisión lo gatille (no como costo fijo), para mantener la eficiencia del contrato y la proporcionalidad frente a los riesgos reales de cada frente.

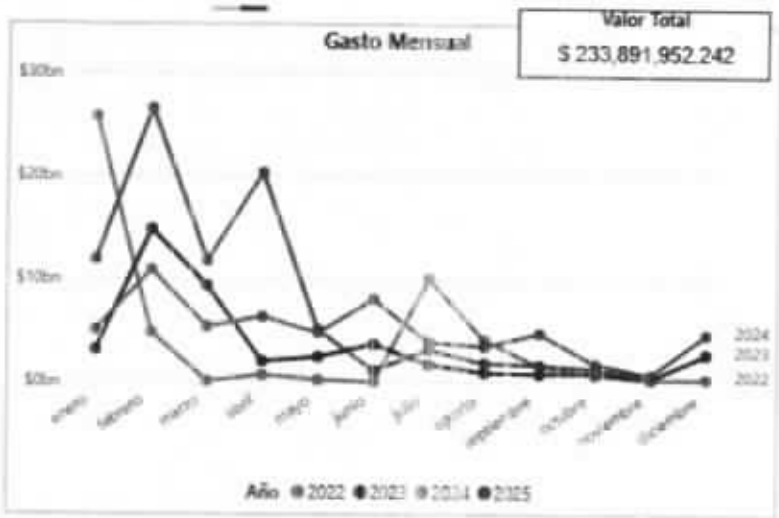
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

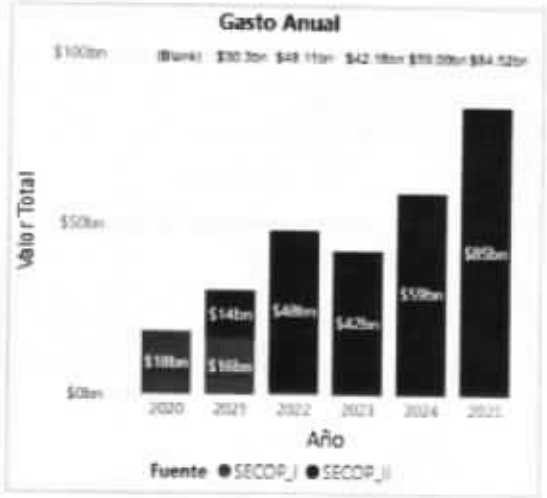
ANÁ



La economía del proyecto descansa en la lógica de "costo de prevención" frente a "costo de falla". El apoyo profesional reduce la probabilidad y el impacto de metros inconsistentes, reprocesos por calidad, prórrogas, reclamos y litigios. En síntesis, el precio eficiente del apoyo a la supervisión técnica en Marinilla se logra cuando el contrato: prioriza talento con seniority adecuado al riesgo de cada frente; separa costos fijos de variables; convierte apoyos especializados en "gatillos" trazables; paga por productos verificables con KPIs; y anticipa factores de variación con reglas de ajuste objetivas. Bajo ese diseño, el gasto en control se convierte en una inversión que preserva el patrimonio público al minimizar desviaciones técnicas y financieras, maximiza la calidad de la ejecución y mejora la oportunidad de cierres y liquidaciones.

Análisis de la Demanda:

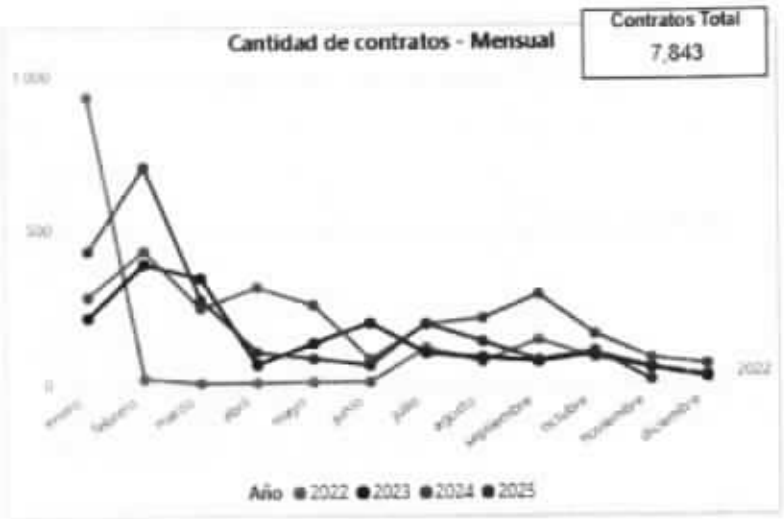


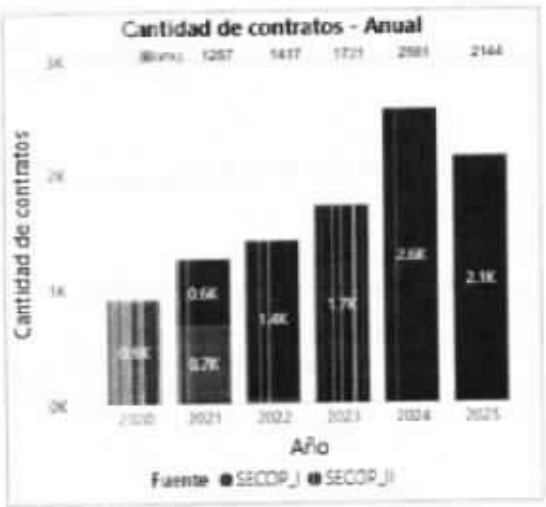


El gráfico representa el comportamiento histórico del gasto en la contratación pública de las entidades tomadas como referencia en donde:

- La curva mensual indica concentraciones fuertes al primer semestre (H1), con picos entre febrero–abril. A falta de la tabla de valores puntuales, la lectura del gráfico permite estimar que en los años de mayor actividad (2024–2025) H1 aporta del 60% al 70% del gasto anual, mientras H2 representa el 30%–40% restante con una pendiente más estable. En meses pico (especialmente febrero–abril) se puede concentrar 25%–35% del total anual. Esta intensidad temprana es consistente y explica la necesidad de apoyo profesional con alta disponibilidad precisamente en esas ventanas.
- La gráfica de gasto mensual complementa esta interpretación. Durante las vigencias evaluadas, especialmente 2023 y 2024, se evidencia una marcada concentración de ejecución en el primer semestre, con picos en febrero, marzo y abril, meses en los que puede ejecutarse entre 45% y 60% del valor anual destinado a obra pública. Este comportamiento es consistente con las dinámicas de programación financiera, apertura de frentes, compras de materiales, ajustes iniciales de contratistas y estabilización del personal técnico de obra.
- La curva muestra una estabilización, aunque no una disminución abrupta. La ejecución se mantiene constante en niveles moderados, usada para seguimiento, ajustes de cantidades, informes técnicos, cierres parciales y elaboración de actas finales. Desde la perspectiva operativa, este patrón indica que la supervisión técnica es más intensiva en los momentos de arranque y expansión de obra, lo cual exige disponibilidad y capacidad de respuesta continua por parte del equipo técnico del municipio.

El apoyo profesional a la supervisión técnica no es un gasto accesorio, sino un requisito para proteger el patrimonio público, evitar sobrecostos y garantizar la adecuada ejecución contractual. La demanda analizada respalda que este servicio sea considerado estructural en la operación anual de la Secretaría de Obras Públicas, no solo como soporte temporal para proyectos específicos. En consecuencia, la contratación propuesta se ajusta a la realidad de la demanda, es justificada desde el punto de vista operativo y financiero, y contribuye de manera directa al cumplimiento eficiente y seguro del Plan de Desarrollo Municipal.



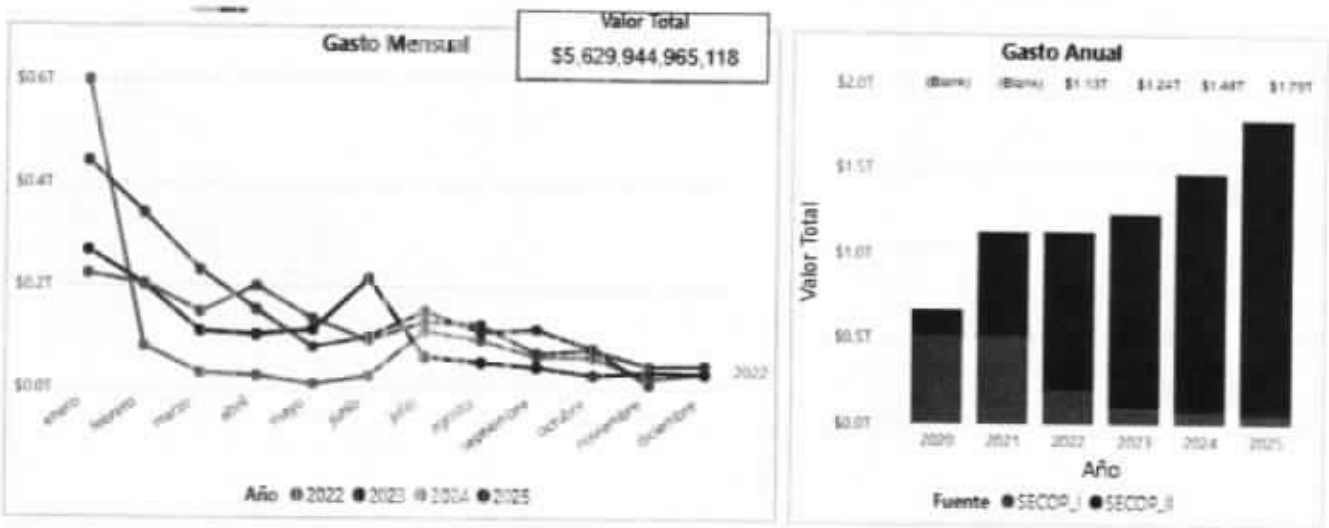


El gráfico demuestra el comportamiento del gasto mensual y gasto anual, reflejado en el valor total de la oferta en donde:

- La serie anual de contratos evidencia una tendencia creciente y sostenida en la demanda, asociada directamente al aumento en la actividad contractual de los municipios del Oriente antioqueño. En 2020 se registró una base aproximada de más de 1.000 contratos (sumando SECOP I y II), mientras que en 2021 la cifra asciende a cerca de 2.3K, lo que representa un crecimiento aproximado del 44% entre ambos años. Este incremento moderado marca el inicio de una expansión estructural.
- A partir de 2022, el sistema muestra una aceleración significativa en el volumen de procesos, con alrededor de 2.800 contratos, lo cual implica un crecimiento adicional cercano al 22% respecto a 2021. La tendencia se consolida aún más en 2024, cuando el volumen anual alcanza los 3.300 contratos aproximadamente, equivalente a un incremento cercano al 95% respecto a la base 2020, confirmando que la contratación pública en la región se ha intensificado y diversificado, especialmente en proyectos de obra e infraestructura.
- La creciente cantidad de contratos adjudicados, sumada a la concentración del 60% de la ejecución anual en el primer semestre, demuestra que la secretaría de obras enfrenta picos operativos que superan su capacidad ordinaria de supervisión interna, de manera que la complejidad técnica y simultaneidad de frentes que requiere personal con dedicación especializada y verificación en campo.

La curva ascendente del volumen contractual, su comportamiento mensual intensivo en el primer semestre y el crecimiento acumulado de más del 90% en cinco años, demuestran que la demanda por apoyo profesional especializado en supervisión técnica es recurrente, creciente y estructural, por lo tanto, la contratación de apoyo profesional a la supervisión se justifica plenamente como una respuesta institucional proporcional al tamaño y ritmo de ejecución de obra, asegurando control técnico continuo, mitigación de riesgos y eficiencia en la inversión pública. el comportamiento observado no solo evidencia un incremento cuantitativo en el número de contratos, sino también una transformación cualitativa en la gestión de la infraestructura local, donde la oportunidad, la trazabilidad documental, la verificación técnica y la capacidad para responder a frentes simultáneos se convierten en factores determinantes para el éxito de la ejecución pública. La incorporación de apoyo profesional especializado en supervisión técnica se presenta, entonces, no como un componente accesorio, sino como un mecanismo esencial para garantizar el cumplimiento de las especificaciones de obra, prevenir sobrecostos, fortalecer los cierres contractuales y proteger el patrimonio público.

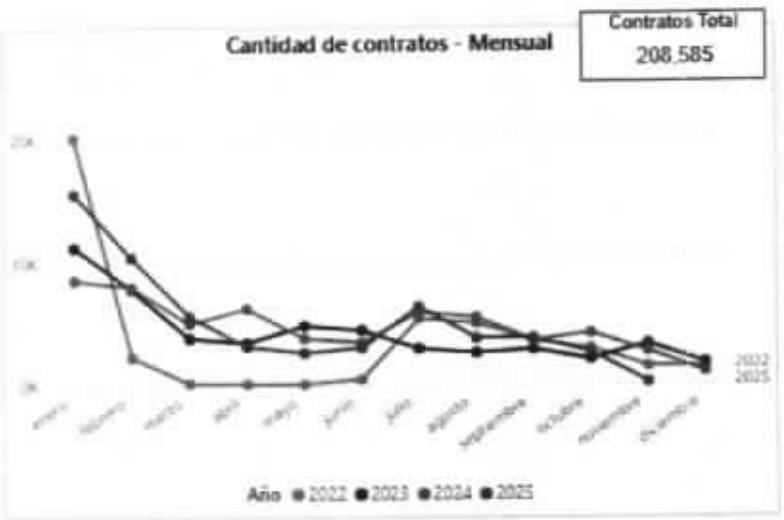
Identificación de la Oferta:

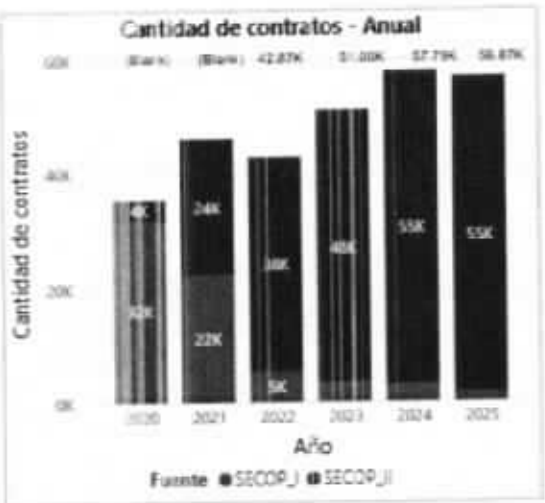


El gráfico demuestra el comportamiento del gasto mensual y gasto anual, reflejado en el valor total de la ofertan en donde:

- De abril a junio se da una fase donde la oferta se estabiliza en niveles intermedios, equivalente a 20%–30% del total anual, relacionada con actividades de construcción plena y ajustes técnicos. Entre julio y diciembre, la curva se mantiene con niveles constantes pero más bajos, concentrando entre 25% y 35% del total anual, etapa asociada al seguimiento, ajustes de cantidades, cierres, liquidaciones y entrega de obra.
- En la lectura mensual, la oferta exhibe concentración temprana: entre enero y mayo se moviliza típicamente 50–65% del valor anual, con picos marcados en enero–marzo (en 2022 enero alcanza un máximo relativo y 2023–2024 muestran crestas en febrero–marzo). De junio a septiembre el mercado entra en una meseta operativa (alrededor del 25–35% del valor anual), coherente con fases de estabilización de obra y control de calidad; octubre–diciembre conservan un tramo residual del 10–20%, orientado a cierres técnicos y depuración documental. Esta estacionalidad confirma que existe capacidad instalada suficiente para atender ventanas intensivas sin sacrificar estándares de supervisión.
- Desde la perspectiva mensual, la curva evidencia que la ejecución de recursos se concentra principalmente en el primer semestre, especialmente entre los meses de enero y mayo, donde puede acumularse entre 45% y 60% del gasto anual total, entre junio y diciembre la ejecución se mantiene activa pero más controlada y estable, lo que indica que el mercado no se desactiva, sino que adopta ritmos de sostenimiento, seguimiento y cierre técnico. Esta estabilización es consistente con las etapas de reporte, conciliación de cantidades, actas parciales y liquidaciones, fases en las que la supervisión técnica adquiere un papel crítico para garantizar la trazabilidad físico–financiera de la obra.

La evolución ascendente del gasto en obra pública y su distribución mensual concentrada en los primeros semestres demuestran que la oferta regional es activa, dinámica y técnicamente exigente, pero enfrenta picos operativos que requieren talento especializado dedicado. La sofisticación de los procesos contractuales, el incremento del volumen de proyectos y la necesidad de consolidar cierres técnicos precisos, hacen indispensable integrar profesionales de apoyo a la supervisión, capaces de sostener control técnico, prevenir reprocesos, garantizar calidad y asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos.





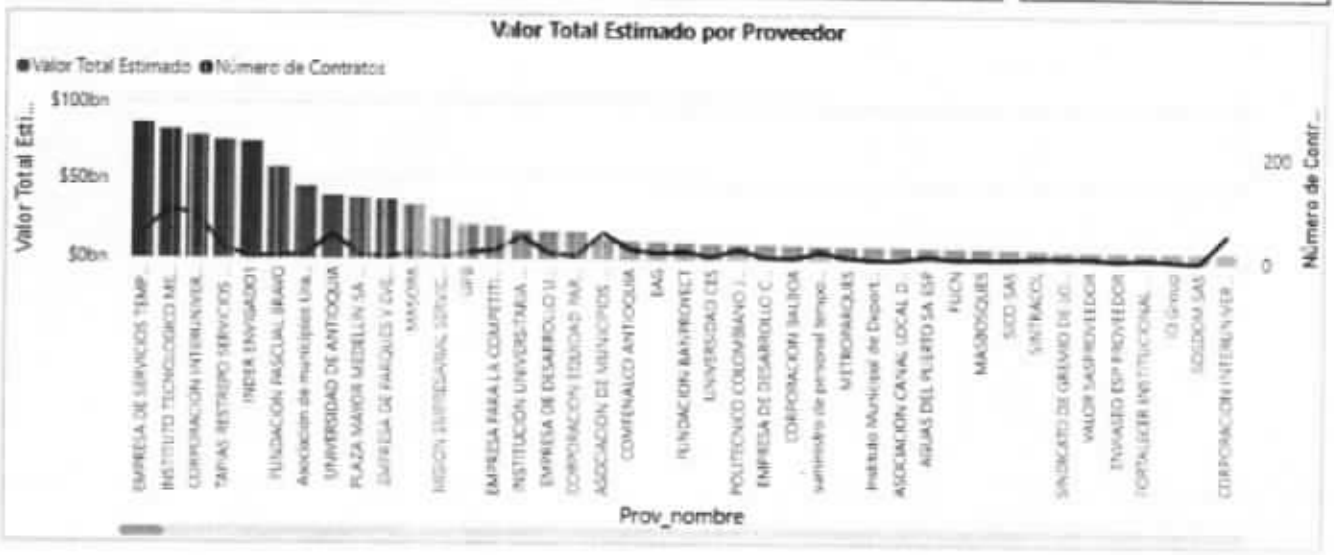
El gráfico demuestra el total de contratos ofertados, a través de la cantidad de contratos mensual y anual, lo que refleja un mercado con un número considerable de oportunidades en donde:

- El comportamiento anual de la oferta muestra un crecimiento sostenido y estructural en el volumen de contratos adjudicados en la región, lo que refleja una expansión de la capacidad del mercado proveedor para ejecutar proyectos públicos y, con ello, una mayor exigencia sobre los mecanismos de supervisión técnica. En 2020 se registraron alrededor de 36.000 contratos, mientras que en 2021 la cifra aumenta a 46.000, lo que representa un crecimiento aproximado del 28%. Esta variación marca un punto de inflexión en la dinámica regional, destacando un aumento en la competencia, la disponibilidad de firmas y profesionales, y la diversificación de los objetos contractuales.
- A partir de 2022 se observa una consolidación de la expansión, alcanzando cerca de 43.000 contratos, y posteriormente un ascenso más pronunciado en 2023 con 51.000 contratos, equivalente a un crecimiento adicional del 18% respecto al año anterior. El máximo nivel se presenta en 2024 con aproximadamente 57.000 contratos, lo que supone un incremento acumulado del 58% respecto a la línea base de 2020. Para 2025, aunque se proyecta una ligera estabilización cercana a 56.000 contratos, el volumen se mantiene significativamente superior, lo cual confirma que la oferta en la región no solo es amplia, sino estable y consistente en el tiempo.

En sintesis, la oferta del mercado se encuentra ampliada, diversificada y en expansión, lo que confirma que el volumen de actividad contractual no solo se sostiene, sino que aumenta en complejidad y escala. Esto hace que la supervisión técnica no sea una función complementaria, sino un componente esencial para garantizar la correcta ejecución de proyectos de infraestructura y la adecuada protección del patrimonio público.

La tendencia creciente del número de contratos en la región (+58% acumulado en cinco años), su concentración operativa en el primer semestre y la estabilidad del mercado proveedor demuestran que la oferta es continua, sólida y técnicamente exigente.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$5.63T	61.68K	208.59K



La distribución del valor total estimado por proveedor revela una concentración moderada: el segmento superior del mercado (aprox. 10% de los proveedores) concentra cerca del 45% al 55% del valor contratado, lo que indica que existen actores con mayor trayectoria, capacidad financiera y especialización técnica. Sin embargo, el mercado también muestra una larga cola de proveedores medianos y pequeños que participan activamente en procesos de obra y servicios de apoyo, representando alrededor del 40% a 50% del volumen de contratos, aunque con menor valor individual. Este patrón confirma un mercado competitivo, con pluralidad de oferentes y disponibilidad de alternativas técnicas para la entidad.

La presencia de una base amplia de proveedores sugiere que existe capacidad suficiente para atender múltiples proyectos en paralelo, lo que resulta determinante para la ejecución simultánea de frentes urbanos y rurales. Sin embargo, el volumen creciente de contratación también implica mayores exigencias de supervisión, pues a medida que se diversifica la oferta, aumenta la variabilidad en metodologías constructivas, tiempos de respuesta, protocolos de control de calidad y documentación soporte. Esto significa que la entidad debe contar con supervisión técnica capaz de evaluar diferentes estilos de ejecución y asegurar coherencia con las especificaciones contractuales.

El comportamiento de la oferta demuestra que el mercado de servicios asociados a obra e infraestructura en la región es robusto, competitivo y operativo en alta demanda, pero su magnitud y ritmo de ejecución requieren capacidad institucional reforzada para asegurar cumplimiento, calidad y eficiencia del gasto.

Importancia de la necesidad estratégica (Síntesis Ejecutiva):

La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Marinilla enfrenta un portafolio de proyectos en expansión y con mayor complejidad técnica. La evidencia empírica lo confirma: entre 2020 y 2025 el número anual de contratos en el Oriente cercano prácticamente se duplicó, mientras que el valor contratado creció de manera aún más acelerada, con una ejecución concentrada entre el 55% y el 65% del total en el primer semestre. Este patrón combina simultaneidad de frentes urbanos y rurales, ventanas climáticas estrechas y cierres de vigencia con alta presión operativa. Bajo estas condiciones, la capacidad

ordinaria de supervisión interna resulta insuficiente para asegurar trazabilidad técnica, oportunidad de reportes y control físico–financiero continuo.

En síntesis, la combinación de demanda creciente y estructural, picos de ejecución que superan la capacidad instalada, y una oferta suficiente y cualificada hace indispensable contratar apoyo profesional para la supervisión técnica. Esta decisión es proporcional al tamaño y ritmo de la inversión, mitiga riesgos, mejora la calidad y oportunidad de la ejecución, fortalece la defensa del patrimonio público y asegura cierres y liquidaciones con trazabilidad y evidencia robusta.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Si bien es cierto, que no aplica por tratarse de una contratación directa, el presente proceso se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS VER MATRICES AJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En el Manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdos a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdos establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante. El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Evaluación de Requisitos habilitantes	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función publica

Documentos comunes	RUT- Actualizado 2026
	Paz y salvo municipal
	Registro de deudores alimentarios morosos
Examen médico de ingreso actualizado	

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor del contrato este respaldado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.0101 consultorías, asesorías y apoyo (profesionales y técnicos).

Marinilla, enero de 2026

JULIAN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Elaboró: Julian Esteban Hernández Echeverri- Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Serna – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

-Visto bueno jurídico, aspectos técnicos/económicos/presupuestales/financieros a cargo de otras dependencias.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Realizar procesos de contratación que no cumplan con la normatividad vigente, en cuanto a la naturaleza del contrato y su valor	Desconocimiento o interpretación errada de la normativa Cambios en la normativa	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Actualización constante de la normativa aplicable y disponer de personal competente dentro de la planta de cargos	1	3	4	Bajo	No	Equipo de Mejoramiento Continuo	Permanente	Permanente	Actualización del normograma del proceso	Trimestral
2	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Aprobación del estudio previo por parte del Comité de Contratación sin alguno de los vistos buenos establecidos en la lista de chequeo	Inadecuada planeación de los procesos contractuales por parte del ordenador del gasto	Deficiencia en la ejecución del contrato (económica, plazo, daño antijurídico, calidad)	4	5	9	Extremo	Municipio	Durante el comité de contratación se verifican los estudios previos para asegurar que tengan los vistos buenos correspondientes y si es el caso, se devuelven para reproceso	3	5	8	Extremo	No	Comité de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a la documentación de cada una de las reuniones del comité de contratación	Mensual

3	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual
4	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No poder hacer efectivas las pólizas en el momento que se requieran	Pólizas aprobadas sin los amparos y las condiciones necesarias en plazo, calidad y estabilidad de la obra	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	2	5	Alto	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar la información contenida en la póliza antes de realizar el acta de aprobación correspondiente	1	4	5	Medio	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada una de las pólizas desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a las pólizas de cada uno de los contratos según aplique	Mensual

5	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas secop2, CCA, GESTION TRANSPARENTE y Pagina web de la entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	8	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer dia de la vigencia	Último dia de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual
6	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente, en las plataformas correspondientes (Secop 2, GESTION TRANSPARENTE)	Desconocimiento de la gestión de estas plataformas por parte de los funcionarios que tramitan los procesos contractuales	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Se están realizando actividades de capacitación con las auxiliares administrativas para el mejoramiento del proceso de publicacion de los documentos en las plataformas de ley	1	3	4	Bajo	No	Control Interno	Primer dia de la vigencia	Último dia de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual

7	General	Interno	Contractual	Operacional	Falta de supervisión	Inadecuado seguimiento al cumplimiento de requisitos por parte del supervisor del contrato	Hallazgos por parte de los entes de control	4	5	9	Extremo	Municipio	Informes mensuales de supervisión con el seguimiento al total de las actividades/obligaciones contractuales asociadas al contrato.	3	5	8	Extremo	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo a satisfacción	Verificando los informes de supervisión para cada uno de los pagos	Según el esquema de pagos de cada uno de los contratos
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de información relacionada con el expediente contractual	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato y demás responsables del expediente contractual	Hallazgos de los entes de control	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación de los controles de gestión documental, incluyendo el préstamo de documentos entre las dependencias	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato	Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	3	5	8	Extremo	Municipio	Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad	2	4	6	Alto	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó	Al finalizar el contrato
		Interno				Falta de difusión de las políticas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato		2	4	6	Medio	Municipio											

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Aparición de enfermedades laborales y accidentes de trabajo	No incluir dentro de las responsabilidades del contratista suministrar los elementos de protección personal - EPP para el cumplimiento del objeto contractual	Demandas contra de la entidad, responsabilidades civiles y solidarias	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Incluir dentro del contrato la obligatoriedad de que el contratista le dé cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo y examen médico laboral	4	5	9	Extremo	Si	Ordenador del gasto	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando el cumplimiento de requisitos de SST antes de la autorización de los pagos	Mensualmente al momento de tramitar los pagos
11	General	Interno	Post-contractual	Operacional	No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley	Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos Los periodos de seguimiento a la liquidación de los contratos son anuales, lo que no permite identificar sobre la vigencia estos incumplimientos	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	4	3	7	Alto	Municipio	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	3	3	6	Alto	No	Control interno	Desde la etapa pre-contractual	Hasta la liquidación del contrato	A través de la analitica de datos de los procesos de contratación	Mensualmente según aplique

12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizara socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporara en las minutas del contrato la clausula de confidencialidad	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente	

14	Regulatorio	Externo	contractual	Económico	Calidad deficiente en la ejecución del objeto contractual	Mala revisión y elaboración de presupuestos, no cumplimiento de las obligaciones contractuales	Actividades de mala calidad o no acordes al objeto contractual	5	3	8	Alta	Contratista	Se solicitará al contratista una Garantia referida al amparo de la calidad de los trabajos.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Antes de la suscripción del acta de inicio.	En la fecha de terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor.	Antes de la suscripción del acta de inicio y frecuentemente.	
15	Especifico	externo	ejecución	Operacionales	Riesgo de contagio por diferentes agentes patógenos o infecciosos tanto por parte del contratista como de la población objeto a las actividades y proyectos a desarrollar en el marco del contrato o accidentes en los desplazamientos que tenga el contratista por el Municipio, durante sus visitas a negocios.	contagio por diferentes agentes patógenos o infecciosos	Posible graves afectaciones para la salud, aislamiento, hospitalización y hasta posiblemente la muerte.	3	5	8	Alto	Contratista	Socializar con el contratista los protocolos de bioseguridad y solicitar su ejecución y aplicación rigurosa para evitar el contagio o la propagación del COVID-19 Estricto seguimiento de protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. También se verificará el cumplimiento del pago de la seguridad social y la afiliación a ARL. Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de cada una de las actividades a desarrollar de forma presencial.	2	5	7	Alto	Si	Contratista / Municipio	A la firma del acta de inicio	A la terminación del contrato	El supervisor, luego de la firma del acta de inicio. Realizara, seguimiento y evaluacion aleatoria al cumplimiento de los protocolos dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	Al inicio de cada mes y frecuentemente para el cumplimiento de los protocolos.	